| | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA<br>GESTIÓN AMBIENTAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS | | | | | |
| CÓDIGO | EV-AMB-MR-02 | VERSIÓN | 3 | VIGENCIA | 2024 | PÁGINA | 1 De 1 |

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03 de abril de 2025

| AÑO DE LA NORMATIVIDAD | NORMATIVIDAD | EXPEDIDA POR | REQUISITO ESPECÍFICO Y/O ARTÍCULO APLICABLE | MECANISMOS PARA CUMPLIMIENTO | PROGRAMAS | RESPONSABLE | NIVEL DE CUMPLIMIENTO | REQUISITO LEGAL (L), Otro Requisito (O) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | Acuerdo 066 de 2024 | Universidad Surcolombiana | Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para el Decenio comprendido entre los años 2025 - 2034 | Implementación de Programas Ambientales en la Universidad Surcolombiana con el fin de preservar y defender el medio ambiente. | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2024 | Resolución 015 de 2024 | Universidad Surcolombiana | "Por el cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Universidad Surcolombiana"<br>ARTÍCULO 1. ADOPTAR el Plan de Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana para la vigencia 2024, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. | El sistema de Gestión ambiental, deacuerdo al con el programa de educación ambiental, efectúan periódicamente capacitaciones a los administrativos de la Universidad Surcolombiana.<br>Se realiza capacitacion de manera semestral, en el cual se realiza la convocatoria, la respectiva capacitacion (EV-CAL-FO-03), la evaluacion de conocimiento,de la capacitacion(AP-THU-FO-04) y de eficacia y efectividad (AP-THU-FO-05), todo sera consolidado en la matriz liderada por talento humano(AP-THU-MR-01). | Programa de Educación Ambiental | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2024 | LEY 2427 DE 2024 | Congreso De La República De Colombia | "Por medio de la cual se establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones"<br>ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer la formación en sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en su trayectoria educativa. Así como establecer la capacitación a funcionarios públicos por elección popular y la inducción y reinducción a los servidores públicos en Colombia en estas áreas del conocimiento.<br>ARTÍCULO 2. Reconociendo el principio de autonomía institucional y universitaria, las instituciones educativas de educación preescolar, básica, media y superior podrán incluir en sus procesos de enseñanza el proceso de fortalecimiento de habilidades, actitudes, conocimientos y comportamientos sobre sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, en concordancia con su contexto.<br>ARTÍCULO 4 . Las instituciones de educación de los distintos niveles educativos, en desarrollo de su autonomía, podrán invitar a diversos actores sociales, tales como entidades públicas, privadas, líderes comunitarios, organizaciones sociales y ambientales, otras instituciones de educación y académicas para enriquecer la implementación de conocimientos relacionados con la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres especialmente en la educación media y media técnica. | El sistema de Gestión ambiental, deacuerdo al con el programa de educación ambiental, efectúan periódicamente capacitacione) vinculados con la Universidad Surcolombiana.<br>Es consolidado en la matriz liderada por talento humano(AP-THU-MR-01) y en el EV-AMB-FO-35 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN | Programa de Educación Ambiental | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2024 | Convenio interinstitucionalNo. 01 de 2024 | Universidad Surcolombiana | Convenio interinstitucionalNo. 01 de 2024 entre la universidad surcolombiana y recuperar Neiva S.A.S. para la prestacion del servicio de aprovechamiento | El SGA garantiza la gestión integral de los residuos aprovechables en la Universidad Surcolombiana. Con la implementación del programa de residuos no peligrosos se realiza el monitoreo a la generación de residuos aprovechables, recolección, transporte, embalaje, almacenamiento y entrega a recuperadoras; en el campus universitario a través del grupo de gestores ambientales y el personal contratista de servicios generales, quienes apoyan la gestión integral de los residuos. Los mecanismos para el seguimiento son los siguientes:<br>- EV AMB FO 03 GENERACIÓN DE RESIDUOS<br>- EV AMB FO 01 CONTROL DE SALIDA DE RESIDUOS<br>- EV AMB FO 07 REQUERIMIENTO Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS | Programa de Residuos no Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2024 | Enmienda del Cambio Climático a las Normas ISO de Sistemas de Gestión del 22 de febrero de 2024. | Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC | Nuevos requisitos relacionados con el Cambio Climático en la "Estructura Armonizada", es decir en el Apéndice 2 del Anexo SL de todas las normas de sistemas de gestión dentro de ISO. | El cambio climático es un tema relevante que afecta la capacidad para lograr los resultados previstos del sistema de gestión ambiental y por consiguiente se evalúan los aspectos y riesgos ambientales con el fin de desarrollar medidas de adaptación y mitigación frente a los impactos negativos que ocasiona el cambio climático, medidas como determinación de huella de carbono, reducción de emisiones de gases efecto invernadero, compras con responsabilidad ambiental (Aires acondicionados, luminarias led y demás equipos de bajo consumo energético), capacitaciones en ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, participación en comités ambientales e iniciativas a nivel regional, nacional e internacional. | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2024 | Resolucion 591 de 2024 | MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades". La universidad surcolombiana da cumplimiento a los articulos 1; 2; 3 y 4. | La universidad Surcolombiana diseña e implementa el plan de gestion integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades PGIRASA, en el cual se caractiza los tipos de residuos generados y el tratamiento adecuado con el fin de gestiona los residuos de la universidad | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2023 | Ley 2294 de 2023 | Congreso de la República de Colombia | Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" | Implementación de Programas Ambientales en la Universidad Surcolombiana con el fin de preservar y defender el medio ambiente. | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2023 | Resolución 001 de 3 de Enero de 2023 | Universidad Surcolombiana | "Por medio de la cual se constituye el Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental de la Universidad Surcolombiana y se dictan otras disposiciones" | Desde el SGA se convoca de manera bimensual el comité de Gestión Sanitaria y Ambiental con sus respectivos miembros para tratar y aprobar todos los temas ambientales que se efectúan en la Universidad Surcolombiana | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2023 | Resolución 839 de 2023 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se sustituye la Resolución número 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) y el Registro Único Ambiental (RUA), se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y se toman otras determinaciones. La universidad surcolombiana da cuplimiento al capitulo II los articulos 6,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20,21,22,23 y 24. | Desde el programa de residuos peligrosos de la universidad surcolombiana se da cumplimiento en el reporte anual de RESPEL, teniendo en cuento el manejo integral de los residuos generados en la universidad, el tratamiento y disposicion final y demas actividades relacionadas. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2022 | Ley 2232 de 2022 | Congreso de la República de Colombia | Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones. | Desde el programa de residuos no peligrosos y el programa de normatividad con los criterios ambientales para la contratación se incluye el no uso de plásticos de un solo uso, las compras de plásticos de un solo uso, con las diferentes inspecciones de áreas, cafeterías y restaurante se reitera desde el programa de saneamiento básico y se da cumplimiento. Los mecanismos para el cumplimiento son los siguientes:<br>-EV AMB FO 03 GENERACIÓN DE RESIDUOS<br>-EV AMB FO 20 CHECK LIST CONTROL DE INSPECCIÓN A RESTAURANTES<br>-EV AMB FO 32 CHECK LIST CONTROL DE INSPECCIÓN A CAFETERIAS<br>-EV AMB MA 02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN<br>-EV AMB FO 26 ENTREGA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO AMBIENTAL | Programa de Residuos no Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2022 | Decreto N.º 0091 de 2022 | Alcaldía de Neiva | Por el cual se declara una situación de calamidad pública con ocasión a las fuertes lluvias -fenómenos hidrometeorológicos en el municipio de Neiva, departamento del huila | Reporte de incidenes ambientales EV AMB FO 28 REPORTE DE INCIDENTES AMBIENTALES y Activación de los procedimientos Operativos Normalizados EV AMB PR 10 PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PARA EMERGENCIAS AMBIENTALES | Programa de Emergencias Ambientales | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2022 | Resolución 0851 de 2022 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Titulo 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones". La universidad surcolombiana cumple los siguientes articulos: TITULO I:ART 1;2, TITULO 2:ART3 y 4. | Desde el programa de residuos peligrosos de la universidad surcolombiana en el rol de ususario, se realiza la gestion adecuada para la recoleccion, aprovechamiento, tratamiento y disposicion final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y de posconsumo, haciendo acompañamiento en el comité de bajas liderado por el área de bienes y servicios, revisión y verificación de los equipos que se disponen en las campañas OPITATÓN liderada por la corporación ambiental CAM, quien se encarga de recibir los residuos para ser entregados a las empresas aliadas a nivel nacional para el respectivo aprovechamiento y disposición final del mismo o otras empresas en el pais, a su vez se realiza seguimiento a los certificados. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA<br>GESTIÓN AMBIENTAL | | | | | | |
| | | | MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS | | | | | | |
| CÓDIGO | | | EV-AMB-MR-02 | VERSIÓN | 3 | VIGENCIA | 2024 | PÁGINA | 1 De 1 |
| 2021 | Resolución No. 013 de 27 de enero de 2021 | Universidad Surcolombiana | "Por el cual se adopta el Sistema Interno de Aseguramiento de Alta Calidad –SIAAC- de la Universidad Surcolombiana" | | Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67° inciso 5° define el papel del Estado: "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo", y de otro lado, en el Artículo 69°, se plantea lo relativo a la garantía de la autonomía universitaria que es armonizado por los Artículos 28°, 31° y 32° de la Ley 30 de 1992. | SGA | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2021 | Resolución No.014 de 27 de enero de 2021 | Universidad Surcolombiana | "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- para la Universidad Surcolombiana" | | Que la Constitución Política de Colombia, establece en los Artículos 209 y 269: "La función administrativa está al servicio de los intereses enerales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.<br>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". Y, que "En las entidades<br>públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas". | SGA | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2021 | Ley N° 2111 de 29 de Junio de 2021) | Congreso de la República de Colombia | "POR MEDIO DEL CUAL SE SUSTITUYE EL TÍTULO XI "DE LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE" DE LA LEY 599 DE 2000, SE MODIFICA LA LEY 906 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" | | Conforme con el capitulo III " De la contaminación Ambiental" la Universidad Surcolombiana realiza actividades de seguimiento y control con el objetivo de prevenir la contaminación ambiental que se realice de formar directa o indirecta en emisiones, vertimientos, ruidos, depósitos o disposiciones al aire, suelo, subsuelo, aguas superficiales, subterráneas o demás recursos naturales. | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2021 | Decreto No. 1040 de 2021 | Alcaldía de Neiva | por el cual se prorroga la emergencia sanitaria en salud en el municipio de Neiva a causa de la pandemia por corona virus covid-19 declarada mediante el decreto 305 de 2020 y prorrogada a su vez por el decreto n° 792 de 2020 Y **POR EL DECRETO 148, 378 y747 DE 2021"** | | Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. | SGA | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2021 | Resolución 1257 de 2021 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones". La universidad surcolombiana cumpe los ART: 1, 4 y 5. | | Desde el sistema de gestión ambiental se aplica el formato EV-AMB-FO-14 check list para contratos de obra, para el respectivo seguimiento ambiental, el tercero debera asumir los reportes y la gestion integral, por ser dentro de la universidad se hara seguimiento que permita cumplir con la normatividad. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2021 | Resolución 773 de 2021 | Ministerio de Trabajo | "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química". La universidad surcolombiana da cumplimento a la totalidad de articulos de la resolucion 773 de 2021. | | En la Universidad Surcolombiana se cuenta con el procedimiento de riesgo quimico EV-SST-PR-12, en el cual se plantea un plan de trabajo para dar cumplimiento al sistema globalmente armonizado desde el area ambiental. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple Parcialmente | L |
| 2020 | Decreto 0873 de 2020 | Alcaldía de Neiva | Por medio del cual se establecen los días de prevalencia del uso de la bicicleta y no circulación de vehículos en pro del medio ambiente. | | La Universidad diseña estrategias de divulgación y movilización para todos los funcionarios y contratista en pro del uno de la bicicleta en la ciudad de Neiva. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2020 | NTC-ISO: 14064 - 1 de 2020 | ICONTEC | Gases de efecto invernadero. Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero. | | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. Los mecanismos para el cumplimiento son los siguientes:<br>-El programa de emisiones atmosféricas: implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros.<br>-EV AMB PR 04 PROCEDIMIENTO CON ORIENTACIONES PARA EL REPORTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO<br>-EV AMB MR 01 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2020 | Circular 006 de 12/03/2020 | Universidad Surcolombiana | Compromiso Ambiental Institucional para recuperación de material aprovechable. | | El SGA de la Universidad Surcolombiana garantiza la recuperación y aprovechamiento de los residuos aprovechables generados en la entidad: Mecanismos para el seguimiento y control:<br>- Programa de Residuos No Peligrosos: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Universidad Surcolombiana<br>- PGIRS.<br>- Convocatoria anual para conformar el grupo de gestores ambientales.<br>- EV-AMB-FO-03 Generación de residuos.<br>- Convenio para la prestación del servicio de aprovechamiento.<br>EV-AMB-FO-01 CONTROL DE SALIDA DE RESIDUOS.<br>- Certificados de aprovechamiento y/o disposición final. | Programa de Residuos no Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2020 | Resolución 1343 de 24/12/2020 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones.La universidad surcolombiana da cumplimiento a los 5 articulos de la resolucion. | | En el PGIRS se establece la gestion adecuada gestión de los residuos de posconsumo en la Universidad Surcolombiana. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2020 | Resolución 1342 de 2020 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por el cual se modifica la resolución 1407 de 2018 y se toma otras determinaciones". La Universidad Surcolombiana da cumplimiento a los articulos 1. 2 y 10. | | Desde el programa de residuos peligrosos se da cumplimiento en la separacion en la fuente, el aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, (envases y empaques, entre otros.) | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2019 | Ley 1972 de 2019 | Congreso de la República de Colombia | Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y el medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.<br>Artículo 4. Vehículos nuevos con motor ciclo diésel.<br>Artículo 5. Vehículos en circulación<br>Artículo 6. Motocicletas nuevas.<br>Artículo 12. Fomento a la participación ambiental. | | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. Los mecanismos para el cumplimiento son los siguientes:<br>-Programa de normatividad: EV-AMB-MA-02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, en el que se estipulan los criterios ambientales para la adquisición de cualquier producto o servicio a adquirir por la Universidad Surcolombiana, en este caso, en la compra de vehículos automotores.<br>-Programa de emisiones atmosféricas implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros, por el cual se le solicita al área de transportes la revisión tecnicomecánica de la flota vehicular de la Institución. | Programa de Emisiones atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2019 | Ley 1964 de 2019 | Congreso de la República de Colombia | por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones | | Divulgación a todos los colaboradores de la entidad, los beneficios de utilizar vehículos eléctricos en Colombia, socializar los impactos medioambientales con el uso vehicular eléctrico. El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas:<br>-Programa de Educación Ambiental: EV AMB PR 02 EDUCACIÓN AMBIENTAL, EV AMB PR 06 TOMA DE CONCIENCIA, EV AMB FO 35 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.<br>-El programa de emisiones atmosféricas implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros, seguimiento a las emisiones que se dejan de generar por la Institución.<br>-Participación de la Universidad Surcolombiana en la conmemoración del día de la bicicleta que establezca la autoridad municipal, con la prohibición del ingreso de vehículos de combustión fósil al campus universitario. | Programa de Emisiones atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2019 | Resolución 1107 de 2019 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones | | Estudios Ambientales y metodología para elaboración. | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA<br>GESTIÓN AMBIENTAL | | | | | | |
| | | | MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS | | | | | | |
| CÓDIGO | | | EV-AMB-MR-02 | VERSIÓN | 3 | VIGENCIA | 2024 | PÁGINA | 1 De 1 |
| 2019 | Resolución 2184 de 2019 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas. Se adopta el Formato único Nacional para la presentación del Programa Nacional de Bolsas Plásticas y de Informe de avance, se incorporan indicadores, se adopta un código nacional de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, entre otros. ARTICULO 4. Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así: a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables. B. color blanco para depositar lso residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón. C. Color negro para depositar los residuos no aprovechables. | El SGA de la Universidad Surcolombiana garantiza la correcta separación en la fuente de los residuos sólidos ordinarios, asegurando la disposición de canecas y puntos ecológicos adecuados de los colores reglamentarios: Mecanismos para el seguimiento y control:<br>- Programa de Residuos No Peligrosos: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Universidad Surcolombiana<br>- PGIRS.<br>- Convocatoria anual para conformar el grupo de gestores ambientales.<br>- EV-AMB-FO-03 Generación de residuos.<br>- Convenio para la prestación del servicio de aprovechamiento.<br>EV-AMB-FO-01 CONTROL DE SALIDA DE RESIDUOS.<br>- Certificados de aprovechamiento y/o disposición final. | Programa de Residuos no Peligrosos | Profesional SGA | Cumple Parcialmente | L |
| 2019 | Decreto 673 de 2019 | Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio | Cobro adicional por consumo excesivo que estimule el uso y ahorro eficiente del agua | | Inspección y control a las áreas donde se presentan consumos excesivos de agua.<br>Campañas para incentivar el uso y ahorro eficiente del agua | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2019 | Resolución 0114 de 2019 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se modifica el artículo 5º de la Resolución 1402 de 2018 y se dictan otras disposiciones | | Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2019 | Ley 1968 de 2019 | Congreso de la República de Colombia | "Se prohibe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos". La universidad surcolombiana se encuentra en la implementacion de lossiguientes articulos: Art 1,2,3,6,7,11,12 y 13. | | Desde el sistema de gestion ambiental a través del programa de normatividad se realiza seguimiento y control a las obras que se realizan en la universidad surcolombiana para el no uso de asbesto. EV-AMB-MA-02 Manual de criterios ambientales para la contratacion en la universidad surcolombiana. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Resolución 1009 de 2018 | Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena | Por el cual se otorga permiso de concesión de aguas subterráneas, por 10 años, a la Universidad Surcolombiana para uso de riesgo (Zona verdes, cancha de fútbol), extraídas del pozo ubicado en zona urbana del municipio de Neiva, Universidad Surcolombiana, sede central, avenida pastrana borrero carrera 1A, entre carrera 6w y la cancha de fútbol | | Seguimiento al uso del pozo de agua subterránea para el riego de la cancha de fútbol. | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Resolución 1447 de 2018 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se reglamenta el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional de que trata el articulo 175 de la ley 1753 de 2015 y se dictan otras disposiciones. | | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. Los mecanismos para el cumplimiento son los siguientes:<br>-Programa de normatividad: EV AMB MA 02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, en el que se estipulan los criterios ambientales para la adquisición de cualquier producto o servicio a adquirir por la Universidad Surcolombiana.<br>-Programa de emisiones atmosféricas implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros. EV AMB PR 04 PROCEDIMIENTO CON ORIENTACIONES PARA EL REPORTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO<br>-Participación como Institución en las capacitaciones brindadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para el inventario de gases de efecto invernadero.<br>-Participación en el plan de acción del nodo regional "cambio climático" donde participan diferentes actores ambientales del Departamento del Huila. | Programa de Emisiones atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Resolución 1402 de 2018 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se adopta la metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales y se toman otras determinaciones | | Trabajos de Grado en pregrado, posgrado o maestría | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Ley 1931 de 2018 | Congreso de la República de Colombia | por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático de las personas publicas y privadas | | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. Los mecanismos para el cumplimiento son los siguientes:<br>-Programa de normatividad: EV AMB MA 02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, en el que se estipulan los criterios ambientales para la adquisición de cualquier producto o servicio a adquirir por la Universidad Surcolombiana.<br>-Programa de emisiones atmosféricas implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros. EV AMB PR 04 PROCEDIMIENTO CON ORIENTACIONES PARA EL REPORTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO<br>-Participación como Institución en las capacitaciones brindadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para el inventario de gases de efecto invernadero.<br>-Participación en el plan de acción del nodo regional "cambio climático" donde participan diferentes actores ambientales del Departamento del Huila. | Programa de Emisiones atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Decreto1090 de 2018 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el programa para el uso eficiente y ahorro del agua y se datan otras disposiciones. | | Monitoreo y control de uso eficiente del agua.<br>Divulgación de tipos estratégicos en plataforma virtual para el ahorra de agua y energía. | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Conpes No. 3943 de 2018 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Política para el mejoramiento de la calidad del aire | | Divulgación a todos los colaboradores de la entidad, los beneficios de utilizar vehículos eléctricos en Colombia, socializar los impactos medioambientales con el uso vehicular eléctrico. El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas:<br>-Programa de Educación Ambiental: EV AMB PR 02 EDUCACIÓN AMBIENTAL, EV AMB PR 06 TOMA DE CONCIENCIA, EV AMB FO 35 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.<br>-El programa de emisiones atmosféricas implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros, seguimiento a las emisiones que se dejan de generar por la Institución.<br>-Participación de la Universidad Surcolombiana en la conmemoración del día de la bicicleta que establezca la autoridad municipal, con la prohibición del ingreso de vehículos de combustión fósil al campus universitario. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2018 | Conpes No. 3918 de 2018 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia | | Lineamiento para la adopción y cumplimiento de los objetivos desarrollos sostenibles, que se encuentran inmersos en los objetivos del Sistema de gestión ambiental. particularmente el ODS 13 (Acción por el Clima) y el ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres), lo que refuerza la necesidad de una educación ambiental integral que promueva la acción ante el cambio climático y la conservación de la biodiversidad | Programa de Educación Ambiental | Profesional SGA | Cumple | L |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA<br>GESTIÓN AMBIENTAL | | | | | | |
| | | | MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS | | | | | | |
| CÓDIGO | | | EV-AMB-MR-02 | VERSIÓN | 3 | VIGENCIA | 2024 | PÁGINA | 1 De 1 |
| 2018 | Decreto 0703 de 2018 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por el que se efectúan unos ajustes al Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones.<br>"ARTÍCULO 2.2.1.5.1.1. Ámbito de aplicación. El presente capítulo se aplicará a todas las investigaciones científicas sobre diversidad biológica que se realicen en el territorio nacional, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13 de 1990 acerca de la competencia de la Autoridad nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) o la entidad que haga sus veces en materia de investigación científica de recursos pesqueros, y de las competencias asignadas a la Dimar y al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Decreto 1070 de 2015 de los artículos 2.4.5.1 a 2.4.5.24 en lo que concierne a la investigación científica o tecnológica marina".<br>"ARTÍCULO 2.2.1.5.1.14. Resultados de la investigación. Las actividades mencionadas en el artículo 2.2.1.5.1.2. de este Decreto podrán adelantarse por el investigador, sin perjuicio de la autorización de acceso a recursos genéticos, productos derivados o componente intangible asociado al mismo que otorgue el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible siempre y cuando el investigador obtenga de éstas un resultado independiente al que se lograría con las actividades de acceso a recursos genéticos. En caso contrario, el otorgamiento del permiso de estudio estará condicionado a concepto favorable por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la solicitud de acceso.<br>"ARTÍCULO 2.2.1.6.1.4. Sistema Nacional de Investigación Ambiental. De conformidad con los artículos 2.2.8.9.1.1 al 2.2.8.9.2.4, de este Decreto, la información sobre los proyectos de investigación que hayan sido objeto de permiso de estudio con fines de investigación científica, deberá ser remitida por las autoridades ambientales o por, el investigador que adelante un proyecto que no requiere permiso de estudio, al Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. | Las investigaciones científicas sobre diversidad biológica que se realicen en el territorio nacional | Programa de Educación Ambiental | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Decreto 2501 de 2018 | Ministerio de Salud y Protección Social | Por el cual se determina la permanencia del reglamento técnico que regula el uso y manejo de plaguicidas | Clausulas ambientales a contratistas para cumplimiento con la responsabilidad social empresarial - referentes a cumplimiento de Posconsumo., EV-AMB-MR-02 MATRIZ CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, CERTIFICADO CONCEPTO FAVORABLE EMITIDO POR SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL-APLICACION TERRESTRE DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE ROEDORES. | Programa de Saneamiento Básico | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Resolución 2502 de 2018 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Diciembre 26 de 2018 "Por la cual se extiende la vigencia de la Resolución 910 de 2008, modificada por la Resolución 1111 de 2013" | La Universidad protege, conserva los recursos naturales para garantizar un ambiente sano.LA RESOLUCION REFIERE ASOBRE LA REGLAMENTANACION DE LOS NIVELES PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS FUENTES MÓVILES TERRESTRES - PROGRAMA DE EMISIONES | Programa de Flora y Fauna | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Resolución 2210 de 2018 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por medio de la cual se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano | Sello Ambiental Colombiano | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Decreto 0115 de 2018 | Alcaldía de Neiva | Por medio del cual se restringe el uso de vehículos automotores (carro y motocicleta) en el Municipio de Neiva, en conmemoración del "DÍA DE LA BICICLETA", decretado mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2015 | Divulgación a todos los colaboradores de la entidad, los beneficios de utilizar vehículos eléctricos en Colombia, socializar los impactos medioambientales con el uso vehicular eléctrico. El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas:<br>-Programa de Educación Ambiental: EV AMB PR 02 EDUCACIÓN AMBIENTAL, EV AMB PR 06 TOMA DE CONCIENCIA, EV AMB FO 35 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.<br>-El programa de emisiones atmosféricas implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros, seguimiento a las emisiones que se dejan de generar por la Institución.<br>-Participación de la Universidad Surcolombiana en la conmemoración del día de la bicicleta que establezca la autoridad municipal, con la prohibición del ingreso de vehículos de combustión fósil al campus universitario. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Decreto 1496 de 2018 | Ministerio del Trabajo | "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química". La universidad surcolombiana da cumplimiento a todos los articulos con excepcion de: 15,18,19,20,21 y 22. | Asesoria, implementación, seguimiento y control a los laboratorios y defrentes areas adscrito a la Universidad que almacenen, manipulen y dispongan productos quimicos, verificando el cumplimiento de la clasificación y etiquetado. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple Parcialmente | L |
| 2018 | Resolución 1407 de 2018 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones | Plan de gestión integral de residuos "PGIRS" de la Universidad Surcolombiana | Programa de Residuos no Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2018 | Decreto 0284 de 2018 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | "Por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones" La universidad surcolombiana da cumplimiento a la norma con excencion de los siguientes articulos: 2.2.7A.2.1; 2.2.7A.2.2; 2.2.7A.2.4; 2.2.7A.2.6; 2.2.7A.3.1 y 2.2.7A.4.1. | En el PGIRS se establece la gestión adecuada en el almacenamiento, transporte y aprovechamiento de los Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en la Universidad Surcolombiana. Evidencia: Manifiesto de entrega de residuos y certificado de disposicion final. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2017 | Ley 1844 del 14 julio de 2017 | Congreso de la República de Colombia | Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de París", adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia | La universidad Surcolombiana en el desarrollo de su misión se encarga de reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza. | SGA | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2017 | Circular de rectoría nº017 de 2017<br>(15 de agosto de 2017) | Universidad Surcolombiana - Rectoría | Cual se establece: "queda rotundamente prohibido que el personal diferente a estos estudiantes retire y/o aproveche el material reciclable incluido dentro del convenio (papel, cartón, plástico, vidrio, chatarra y aprovechables similares). | El SGA de la Universidad Surcolombiana garantiza la recuperación y aprovechamiento de los residuos aprovechables generados en la entidad: Mecanismos para el seguimiento y control:<br>- Programa de Residuos No Peligrosos: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Universidad Surcolombiana<br>- PGIRS.<br>- Convocatoria anual para conformar el grupo de gestores ambientales.<br>- EV-AMB-FO-03 Generación de residuos.<br>- Convenio para la prestación del servicio de aprovechamiento.<br>EV-AMB-FO-01 CONTROL DE SALIDA DE RESIDUOS.<br>- Certificados de aprovechamiento y/o disposición final. | Programa de Residuos no Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2017 | Directriz Nº.003 de 2017 | Universidad Surcolombiana - Gestión Ambiental | Reunión de Líderes Ambientales | El sistema de Gestión ambiental, deacuerdo al con el programa de educación ambiental, efectúan periódicamente reuniones con los diferentes lideres ambientales adscrito al SGA. | Programa de Educación Ambiental | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2017 | Circular No. 004 de 2017 | Universidad Surcolombiana - Vicerrectoría Administrativa Universidad Surcolombiana | Ahorro y Uso Eficiente de la Energía | Lineamiento para el cumplimiento de acciones para garantiza el uso y ahorro de energía | Programa de Energía | Profesional SGA | Cumple | O |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA<br>GESTIÓN AMBIENTAL | | | | | | |
| | | | MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS | | | | | | |
| CÓDIGO | | | EV-AMB-MR-02 | VERSIÓN | 3 | VIGENCIA | 2024 | PÁGINA | 1 De 1 |
| 2017 | Resolución 2254 de 2017 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por lo cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones.<br>Capítulo 1.<br>Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.<br>Artículo 2. Niveles máximos permisibles de contaminantes criterio.<br>Artículo 8. Monitoreo y seguimiento de la calidad del aire por parte de proyectos, obras o actividades. | | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. -Programa de normatividad EV AMB MA 02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, en el que se estipulan los criterios ambientales para la adquisición de cualquier producto o servicio a adquirir por la Universidad Surcolombiana a tener en cuenta en caso de que la actividad dentro de su PMA los plasme. 2. El programa de emisiones atmosféricas. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2017 | Resolución 0330 de 2017 | Ministerio de Salud y Protección Social | Reglamento Técnico RAS. ... La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. | | Requisitos técnicos que deben cumplir los diseños, las obras y procedimientos correspondientes al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y sus actividades complementarias | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2017 | Decreto 1257-2017 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación<br>y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales y se toman otras<br>determinaciones | | El sistema de gestión ambiental garantiza las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiental, el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio de la Universidad Surcolombiana. | Programa de Papel | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2017 | Decreto 0585-2017 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Consejo Nacional de Agua | | Cumplir y promover con la administración de la Universidad Surcolombiana los planes, programas y proyectos a nivel nacional, regional o local en la conservación y sostenibilidad del recurso hídrico, mejoramiento de la calidad del agua, el uso eficiente y ahorro del agua con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2017 | Resolución 1326 del 06 de julio 2017 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones". La universidad surcolombiana da cumplimiento al articulo 18. | | Desde el programa de residuos peligrosos se cumplen con los lineamientos de la Corporación autónoma del alto magdalena "CAM" para la entrega de los residuos llantas a gestores autorizados y/o aliados. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2017 | Resolución 0472 del 28 de febrero 2017 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones". La universidad surcolombiana da cumplimiento a la mayoria de los articulos con excepcion de los siguientes articulos 10;11;12;13;14;16;17;18 y 19. | | La universidad Surcolombiana garantiza el almacenamiento, recolección y disposición final de los RCD generados dentro de la universidad Surcolombiana a través del programa de residuos peligrosos. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2017 | Decreto 0437 de 2017 | Alcaldía de Neiva | "Por medio del cual se regula la gestión integral de residuos de construcción de demolición RCD en el municipio de Neiva, se fijan competencias y se adoptan otras disposiciones". La universidad surcolombiana da cumplimiento a todos los articulos de los capitulos I, II y III, IX y X. | | La Universidad Surcolombiana reconoce las escombreras certificadas por el municipio de Neiva y el departamento, para la disposición final de los RCD, la gestion adecuada de los residuos de demolicion y RCD, se realiza seguimiento a las obras silicitando los certifiados de disposicion final y la licencia ambiental de la escombrera EVIDENCIA: EV-AMB-FO-14. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2016 | Resolución 3593 del 10 de noviembre de 2016 | Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM. | Por la cual se otorga un permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación cientifica no comercial. | | Seguimiento en matriz de permisos ambientales con el fin de que se cumpla lo establecido en la Resolución. | Programa de Flora y Fauna | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2016 | Decreto 298 de 2016 | Precidencia de la República de Colombia | Por medio del cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones | | La Universidad Surcolombiana se encarga de gestionar, coordinar, articular, formular, hacer seguimiento y evaluar las políticas, normas, estrategias, planes, programas, proyectos, acciones y medidas en materia de adaptación al cambio climático y de mitigación de gases efecto invernadero, cuyo carácter intersectorial y transversal implica la necesaria participación y corresponsabilidad de las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal o distrital, así como de las entidades privadas y entidades sin ánimo de lucro | SGA | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2016 | Decreto 298 del 24 febrero 2016 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por el cual se establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de cambio climático y se dictan otras disposiciones. | | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. Los mecanismos para el cumplimiento son los siguientes:<br>-Programa de normatividad: EV AMB MA 02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, en el que se estipulan los criterios ambientales para la adquisición de cualquier producto o servicio a adquirir por la Universidad Surcolombiana.<br>-Programa de emisiones atmosféricas implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros.<br>-Participación como Institución en las capacitaciones brindadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para el inventario de gases de efecto invernadero.<br>-Participación en el plan de acción del nodo regional "cambio climático" donde participan diferentes actores ambientales del Departamento del Huila. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2016 | Decreto 780 de 6/05/2016 | Ministerio de Salud y Protección Social | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social". La universidad surcolombiana da cumplimiento a: todos los articulos del titulo VII y titulo X. | | La Universidad garantiza en el sector salud el manejo adecuado de los residuos peligrosos generados dentro de sus instalaciones establecido en el PGIRS e implementado a traves del programa de residuos peligrosos. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2016 | Conpes 3874 de 2016 | Conpes | Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos | | Diseño e implementación del Plan de Gestión integral de residuos solidos "PGIRS" USCO. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2015 | Decreto 1077 de 2015 | Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. | | Se cumple la normatividad sobre planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico | Programa de Saneamiento Básico y Programa de Agua. | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2015 | NTC - ISO 14001:2015 | ICONTEC | Sistema de Gestión Ambiental. Requisitos con Orientación para su uso. | | La Universidad Surcolombiana cuenta con Certificación NTC-ISO 14001:2015 con ICONTEC.<br>Cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos normativos. | SGA | Direccionamiento Estratégico | Cumple | L |
| 2015 | Decreto 1076 del 26 de Mayo 2015 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" | | Cumplimiento parcial: Licencias y permisos ambientales - Aprovechamiento forestal | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2015 | Decreto 554 de 2015 | El Ministro de Salud y Protección Social | Artículo 6°. Parámetros de calidad del agua y productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscinas. El agua que se almacene en estanques de piscina debe ser limpia y sana. Para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social definirá los parámetros generales físico-químicos y microbiológicos del agua, los cuales serán de referencia para las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales categoría especial 1, 2 y 3. | | Pruebas fisicoquimicas realizadas por un laboratorio certificado de PH y CLORO con el fin de cumplir con los parámetros permitidos. | Programa de Saneamiento Básico | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2015 | Resolución 631 de 2015 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se establecen los parámetros y valores limites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. | | Las aguas residuales son tratadas por PTAR con el fin de cumplir con los parámetros máximos permisibles y poder ser dispuestas al alcantarillado.<br>De igual forma la Universidad Surcolombiana no genera descarga de vertimiento de aguas residuales no domesticas, su disposición final la realiza con una empresa habilitada para prestar el servicio. | Programa de Saneamiento Básico | Profesional SGA | Cumple | L |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | Directriz 005 de 2014 | Universidad Surcolombiana - Rectoría | Compromiso Ambiental Institucional para recuperación de material aprovechable. | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. Los mecanismos para el cumplimiento son los siguientes:<br>-Programa de Residuos No Peligrosos: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Universidad Surcolombiana<br>- PGIRS.<br>-Garantiza la recuperación y aprovechamiento de los residuos aprovechables generados en la entidad: EV-AMB-FO-03 Generación de residuos.<br>- Convenio para la prestación del servicio de aprovechamiento.<br>-EV-AMB-FO-01 CONTROL DE SALIDA DE RESIDUOS.<br>-Certificados de aprovechamiento y/o disposición final. | Programa de Residuos no Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2014 | Directiva Presidencial 06 2014 | Precidencia de la República de Colombia | Plan de Austeridad, para la disminución del consumo de papel. | Diseñar estrategias para garantizar disminución del consumo de papel y cumplir con el plan de austeridad. | Programa de Papel | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2014 | Resolución 256 de 2014 | Dirección Nacional de Bomberos | Establece la reglamentación para la capacitación y entrenamiento de las brigadas contra incendios | Estructurar el plan de capacitación y entrenamiento a los brigadistas contra incendios forestales en la Universidad Surcolombiana | Programa de Emergencias Ambientales | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2014 | Resolución 407 de 2014 | ANLA | Por la cual se modifica la Resolución 1086 del 18 de diciembre de 2012, modificada parciamente por resolución 0122 del 5 de febrero de 2013, por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones" | Cumplir con los requerimientos para los servicios de evaluación, seguimiento y control los instrumentos enumerados en la resolución y cancelar las tarifas correspondientes y cuando así se requiera para la evaluación y el seguimiento de licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2014 | Ley 1715 de 2014 | Congreso de la República de Colombia | Por medio del cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional | Promover el desarrollo y la utilización de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético. | Programa de Energía | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2014 | Decreto 2041 de 2014 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. | Licencia ambiental otorgada bajo la resolución 0753 de 8 de abril de 2011, Certificado de cumplimiento al seguimiento del POMA por la CAM | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2014 | RESOLUCIÓN 754 DE 2014 | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos". La universidad se acoge al PGIRS del municipio de Neiva según como lo rige la presenta resolucion. | La universidad surcolombiana se acoge al PGIRS de las sedes en el cual esta realizando la actividad de la universidad, a traves del sistema de gestion ambiental. Evidencia: PGIRS y Diagnostico. | Programa de Residuos Peligrosos, no peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2013 | Circular Rectoría N 002 de 2013 | Universidad Surcolombiana | Implementación de Política de Cero Papel | Inclusión de los tips estipulados por el ministerio de tecnologías de la información y la comunicaciones a la Universidad Surcolombiana | Programa de Papel | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2013 | Resolución 0188 de 2013 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se actualiza el Manual de Seguimiento Ambiental a Proyectos adoptado mediante resolución 1552 del 20 de octubre del 2005 | Adoptar el modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) complementando informaciones geográficas y cartográficas en la presentación de proyectos y planes de manejo ambiental | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2013 | Norma Técnica NTC Colombiana 6023 | Norma Técnica NTC Colombiana 6023 | Esta norma especifica los requisitos ambientales para los cartuchos de tóner, monocromos y de colores. | Inspección sanitaria a fotocopiadoras a través de los aspectos establecidos en el formato EV-AMB-FO-33 CHECK LIST CONTROL DE INSPECCIÓN A FOTOCOPIADORAS. | Programa de Saneamiento Básico | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2013 | Decreto 2981 de 2013 | Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio | -Almacenamiento y presentación:<br>Artículo 17. Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos. Son obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos.<br>Artículo 18. Características de los recipientes retornables para almacenamiento de residuos sólidos.<br>Artículo 19. Características de los recipientes no retornables.<br>Artículo 22. Sitios de ubicación para la presentación de los residuos sólidos.<br>Artículo 24. Características de las cajas de almacenamiento.<br>•CAPÍTULO III<br>-Recolección y transporte<br>Artículo 27. Recolección separada.<br>Artículo 29. Sistemas de recolección.<br>Artículo 32. Horarios de recolección.<br>Artículo 33. Frecuencias de recolección.<br>Artículo 35. Cumplimiento de las rutas.<br>Artículo 36. Normas sobre recolección a partir de cajas de almacenamiento.<br>Artículo 45. Recolección de residuos de construcción y demolición.<br>•TÍTULO III<br>-GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS<br>Artículo 88. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS.<br>•CAPÍTULO II<br>-Relaciones entre los usuarios y la persona prestadora del servicio.<br>Artículo 107. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo.<br>Artículo 110. De los deberes. | Mecanimos para el seguimiento y control: Programa de Residuos No Peligrosos: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Universidad Surcolombiana - PGIRS.<br>EV-AMB-FO-03 Generación de residuos.<br>-Certificados de disposición de residuos domiciliaros<br>– Ciudad Limpia s.a.s e.s.p. Certificados de disposición de residuos demolición y construcción<br>– Ciudad Limpia s.a.s e.s.p.<br>EV-AMB-FO-03 Generación de residuos. Convenio para la prestación del servicio de aprovechamiento.<br>EV-AMB-FO-01 CONTROL DE SALIDA DE RESIDUOS. Certificados de aprovechamiento y/o disposición final. | Programa de Residuos no Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA<br>GESTIÓN AMBIENTAL | | | | | | | |
| | | | MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS | | | | | | | |
| CÓDIGO | | | EV-AMB-MR-02 | VERSIÓN | 3 | VIGENCIA | | 2024 | PÁGINA | 1 De 1 |
| 2013 | Resolución 2674 de 2013 | Ministerio de Salud y Protección Social | TÍTULO I<br>DISPOSICIONES GENERALES<br>Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.<br>Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución se aplicarán en todo el territorio nacional a:<br>a) Las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a todas o alguna de las siguientes actividades: fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos;<br>b) Al personal manipulador de alimentos,<br>c) A las personas naturales y/o jurídicas que fabriquen, envasen, procesen, exporten, importen y comercialicen materias primas e insumos;<br>d) A las autoridades sanitarias en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control que ejerzan sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacena-miento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos para el consumo humano y materias primas para alimentos. | | Inspección sanitario del servicio de los restaurantes a través de los aspectos establecidos en el formato EV AMB FO 20 CHECK LIST CONTROL DE INSPECCIÓN A RESTAURANTES, EV AMB FO 32 CHECK LIST CONTROL DE INSPECCIÓN A CAFETERIAS | | Programa de Saneamiento Básico | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2013 | Directriz de rectoría No 004 de 2013 | Universidad Surcolombiana - Rectoría | Realización de capacitaciones virtuales. | | Capacitación de forma virtual a los diferentes procesos | | Programa de Educación Ambiental | Profesional SGA | Cumple | O |
| 2013 | Norma Técnica NTC Colombiana 6023 | Norma Técnica NTC Colombiana 6023 | Requisitos ambientales para los cartuchos de tóner, monocromos y de colores. | | Inspección sanitario del servicio de los restaurantes a través de los aspectos establecidos en el formato EV-AMB-FO-33 CHECK LIST CONTROL DE INSPECCIÓN A FOTOCOPIADORAS. | | Programa de Saneamiento Básico | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2013 | Resolucion 1675 de 2013 | Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible | "Por el cual se establecen los elementos que contener los planes De gestion de devolucion de productos de posconsumo de plaguicidas". La universidad surcolombiana da cumplimiento a los articulos 14, 17 y 20 de la presenta resolucion. | | Los residuos de posconsumo se monitorea a traves de los convenios que permiten tener contenedor en diferentes sedes para el almacenamiento temporal y realizar la entrega una vez tenga el 80% de su capacidad para la adecuada disposicion final. EVIDENCIA: Manifiesto de entrega de residuos y certificado de disposicion final. | | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2013 | Ley 1672 de 2013 | Congreso de la República de Colombia | "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". La universidad surcolombiana da cumplimiento a los siguientes articulos 1,2,3,4,5,6, 19 y 24. | | Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son dispuestos con empresas que cuenten con los permisos o licencias para desarrollar dicha actividad.Los bienes de la universidad, se disponen finalmente, siempre y cuando cuente con un concepto tecnico y sea aprobado por el comite de baja, se realiza la gestion por medio de la jornada OPITATON liderado por la CAM o por gestores a nivel nacional. Evidencia: Resolucion de aprobacion por el comite de baja de los elementos de RAEE de la universidad surcolombiana, manifiesto de entrega de residuos de posconsumo, certificado de disposicion final. | | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2012 | Acuerdo 005 de 2012 | Concejo Municipal de Neiva | Por el cual se adicionan, el inciso 2° del articulo 1°(objeto),el inciso 2° del articulo 16°,se otorga una facultad y se adiciona un párrafo del acuerdo 045 de 19 de Noviembre de 2009,por el cual se instaura el comparendo ambiental en el Municipio de Neiva, y se dictan otras disposiciones.<br>ARTICULO 1. Objeto: Instáurece el comparendo ambiental en el municipio de Neiva (Huila), como instrumento de cultura ciudadana, sobre adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas. Aplicar los instrumentos legales para proteger desde la fraternidad social y la recuperación ambiental, a los hombres y mujeres que trabajan en la actividad del reciclaje excluyendo el ejercicio arbitrario de la faculta... | | Mecanimos para el seguimiento y control: Programa de Residuos No Peligrosos: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Universidad Surcolombiana - PGIRS.<br>EV-AMB-FO-03 Generación de residuos.<br>-Certificados de disposición de residuos domiciliaros<br>– Ciudad Limpia s.a.s e.s.p. Certificados de disposición de residuos demolición y construcción – Ciudad Limpia s.a.s e.s.p. | | Programa de Residuos no Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2012 | Resolución 955 de 2012 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se adopta el Formato con su respectivo instructivo para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico. | | Conocer el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico para concesiones de agua y autorizaciones de vertimiento | | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2012 | Resolución 0186 de 2012 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual se adoptan Metas Ambientales, de que trata el literal j) del artículo 6° del Decreto 2532 de 2001 y el literal e) del artículo 4° del Decreto 3172 de 2003 | | Crear el Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y demás formas de Energía no Convencionales "PROURE", en desarrollo del cual el Gobierno Nacional establecerá incentivos de conformidad con las normas legales vigentes. | | Programa de Energía | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2012 | Resolución 1086 de 2012 | Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) | por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones. | | Se realiza seguimiento a los permisos ambientales que se encuentran vigentes con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por parte de la Autoridad Ambiental "Corporación autónoma del alto magdalena CAM" | | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2012 | Ley 1549 de 2012 | Congreso de la República de Colombia | Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.<br>Artículo 7°. Fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (preescolar, básica, media y superior).<br>Artículo 9°. Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. | | Definición de la Educación Ambiental, Acceso a la educación ambiental, Establecimiento de instrumentos políticos, Responsabilidades de los sectores ambiental y educativo, Fortalecimiento de la estrategia a las que hace referencia la Política Nacional de educación ambiental. | | Programa de Educación Ambiental | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2012 | Ley 1506 de 2012 | Congreso de la República de Colombia | "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible por redes, acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente a cualquier desastre o calamidad que afecte a la población nacional y su forma de vida". La universidad Surcolombiana da cumplimiento a los articulos 1,2,3,4,7 y 8. | | Plan de Contingencia para el transporte de sustancias y residuos peligrosos y no peligrosos , Plan de Contingencia establecido en el PGIRS. Evidencia: PON y PGIRS. | | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2011 | Ley 1466 de 2011 | Congreso de la República de Colombia | "Por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones".La universidad surcolombiana se acoge al 4 articulo de la presente ley. | | Creación e implementación del plan de gestión integral de residuos solidos "PGIRS" USCO para el cumplimiento de almacenamiento, recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos, que garantiza la adecuada gestión de los residuos dentro de la universidad surcolombiana. Evidencia: PGIRS. | | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2010 | Resolución 1503 DE 2010 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Por la cual se adopta una metodología General para la presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones. | | A partir del 4 de agosto, si se van a presentar estudios ambientales se debe seguir la metodología adaptada en ésta resolución. | | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA<br>GESTIÓN AMBIENTAL | | | | | | |
| | | | MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS | | | | | | |
| CÓDIGO | | | EV-AMB-MR-02 | VERSIÓN | 3 | VIGENCIA | 2024 | PÁGINA | 1 De 1 |
| 2010 | Resolución 182544 de 2010 | Ministerio de Minas y Energía | Por el cual se hacen unas aclaraciones y modificaciones al reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.<br>Artículo 1: Transitoriedad para las lámparas incandescentes. Artículo 2: Eficacia mínima en tubos fluorescentes. | | El Ministerio de Minas y Energía establecerá mediante resolución los requisitos mínimos de eficacia, vida útil y demás especificaciones técnicas de las fuentes de iluminación que se deben utilizar, de acuerdo con el desarrollo tecnológico y las condiciones de mercado de estos productos. | Programa de Energía | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2010 | Resolución 493 y 496 de 2010 | Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico | Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo. | | campaña para generar conciencia al uso eficiente y ahorra del agua potable en toda la Universidad Surcolombiana | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2010 | Resolución 4716 de 2010 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | por medio de la cual se reglamenta el parágrafo del articulo 15 del Decreto 1575 de 2007 | | por le cual el articulo 15 del mencionado decreto establece responsabilidad a las autoridades ambientales y sanitaria de elaborar, revisar y actualizar los Mapas de Riesgos de la calidad del agua para el consumo humano. | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2010 | Decreto 3930 de 2010 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones. | | Uso de agua para consumo humano y doméstico | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2010 | Decreto 3678 de 2010 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Tipos de sanciones por infracciones. | | Cumplimiento de aspectos ambientales para evitar sanciones e infracciones | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2010 | Resolución 1618 de 2010 | Ministerio de la Protección Social | Capitulo III. Frecuencia y control de la calidad quimica del agua. | | Se realiza de manera semanal análisis de los parámetros de PH y cloro de la piscina; registrado en formato interno | Programa de Saneamiento Básico | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2010 | Resolución 2734 de 2010 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Por la cual se adoptan los requisitos y evidencias de contribución al desarrollo<br>sostenible del país y se establece el procedimiento para la aprobación nacional<br>de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que<br>optan al Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL y se dictan otras disposiciones" | | En caso de que la Universidad desee participar y presentar un proyecto de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que optan al Mecanismo de Desarrollo Limpio– MDL, deberá seguir los requerimientos de la presente resolución. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2010 | Resolución 1511 de 2010 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones". La universidad surcolombiana da cumplimiento a los siguientes articulos:<br>Art. 11. Acopio de Residuos de bombillas<br>Art. 12 Transporte de Residuos de Bombillas<br>Art. 13 Gestión de los residuos de bombillas<br>Art. 16 Obligaciones de los consumidores<br>Art 20 Prohibiciones | | Se verificará: * No superar un volumen de 32 m3 y ni superar los 6 meses de acopio.<br>*Realizar actividades de separación y clasificación por tipo de tecnología o tipo de uso.<br>*Cumplir con el Decreto 1609 de 2002 o norma que lo sustituya<br>*A partir de enero de 2016 solo se podrán gestionar los residuos de bombillas a través de actividades de aprovechamiento y/o valorización con miras al reciclaje dentro o fuera del país<br>* Almacenar adecuadamente de acuerdo al manejo seguro suministrado por el productor.<br>* Entregar las bombillas en puntos de recolección<br>*No disponer residuos de bombillas en rellenos sanitarios No quemar residuos de bombillas a cielo abierto - No enterrar bombillas ni abandonarlas en el espacio público. Evidencia: Manifiesto de entrega de residuos de posconsumo, Certificado de disposicion final. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2010 | Resolución 1297 de 2010 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o acumuladores.<br>Art. 16 Obligaciones de los consumidores | | *Retornar estos residuos al proveedor de acuerdo al SRS y GA<br>*Acopiar y disponer adecuadamente de acuerdo al manejo seguro suministrado por el productor.<br>Evidencia: Manifiesto de entrega, certificado de disposicion final, Acta de visita EV-CON-FO-06 | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2009 | Ley 1333 de 2009 | Congreso de la República de Colombia | Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones | | Las solicitudes de permisos ambientales ante la Corporación Autonoma Regional del Alto Magdalena - CAM se realizan mediante plataforma VITAL y una vez aprobados se da cumplimiento a las resoluciones expedidas. | Programa de Flora y Fauna | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2009 | Acuerdo 007 de 21 de mayo de 2009 | Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM. | Por el cual se regula el uso, aprovechamiento de los bosques, y la flora silvestre y la movilización de sus productos, al igual que el registro de las plantaciones forestales protectoras, protectoras- productoras, en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM | | Las solicitudes de aprovechamiento Forestal ante la Corporación Autonoma Regional del Alto Magdalena - CAM se realizan mediante plataforma VITAL compliendo con la normatividad vigente. | Programa de Flora y Fauna | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2009 | Resolución 482 de 2009 | Ministerio de la protección social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Articulo 5 .- Obligaciones de los generadores. El generador de los residuos de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal y en hemodiálisis consideradas como residuos sólidos, deberá cumplir con el siguiente procedimiento al interior de sus instalaciones:<br><br>1. Realizar la segregación en la fuente de los residuos de que trata la presente resolución.<br><br>2. Marcar de forma indeleble los residuos sólidos con el nombre de la institución que los genera y posteriormente perforarlos o cortarlos con el fin de inutilizarlos.<br><br>3. Las bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal y en hemodiálisis consideradas como residuo sólido, una vez perforados y cortados se empacarán en bolsas de color gris, las cuales deberán estar contenidas en canecas o contenedores del mismo color.<br>4. Las bolsas grises utilizadas para la recolección de las bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal y en hemodiálisis, deberán etiquetarse con el símbolo de reciclaje y contener una marca indeleble que señale el nombre de la institución que lo genera, la fecha, dirección y teléfono, para su posterior identificación.<br><br>5. Los residuos se deberán entregar a personas que garanticen el manejo de los mismos de acuerdo a las disposiciones señaladas en el artículo 4º y que hayan realizado el respectivo registro ante la autoridad sanitaria.<br><br>6. Los generadores deberán dejar consignado en el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares las actividades que realizarán para el manejo de estos residuos.<br><br>7. En los casos que no sea factible el aprovechamiento o el reciclaje, las bolsas de que trata la presente resolución deben ser perforadas o cortadas | | Mecanimos para el seguimiento y control: Programa de Residuos No Peligrosos: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Universidad Surcolombiana - PGIRS.<br>EV-AMB-FO-03 Generación de residuos.<br>Convenio para la prestación del servicio de aprovechamiento.<br>EV-AMB-FO-01 CONTROL DE SALIDA DE RESIDUOS. Certificados de aprovechamiento y/o disposición final. | Programa de Residuos no Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2009 | Resolución 371 de 2009 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | "Por el cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los planes de Gestión de devolución de productos de posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos." La universidad Surcolombiana cumple el articulo 5 de la presente resolucion. | | Participar de los planes de gestión de devolución de productos Posconsumo de fármacos y medicamentos vencidos cuando se hallan implementado. Evidencia: Manifiesto de entrega, Certificados de disposición final y acta de visita EV-CON-FO-06. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA<br>GESTIÓN AMBIENTAL | | | | | | |
| | | | MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS | | | | | | |
| CÓDIGO | | | EV-AMB-MR-02 | VERSIÓN | 3 | VIGENCIA | 2024 | PÁGINA | 1 De 1 |
| 2008 | Ley 1196 de 2008 | Congreso de la República de Colombia | Por medio del cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes | | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. A través de los programas de Manejo Integral de Residuos Peligrosos y Emergencias Ambientales se realiza control operacional así:<br>1. Inventario de Sustancias Químicas:<br>Registro y Control: Mantener un inventario actualizado de todas las sustancias químicas utilizadas en la institución. Esto incluye la cantidad, ubicación y uso de cada sustancia.<br>Clasificación: Identificar y clasificar las sustancias según su nivel de peligrosidad y su impacto en la salud y el medio ambiente.<br>2. Almacenamiento Seguro:<br>Condiciones Adecuadas: Garantizar que las sustancias químicas se almacenen en condiciones adecuadas, siguiendo las normativas de seguridad para evitar accidentes y derrames.<br>Etiquetado y Señalización: Asegurarse de que todos los contenedores de sustancias químicas estén correctamente etiquetados y señalizados con información sobre su contenido y riesgos asociados.<br>3. Manejo y Uso Responsable:<br>Capacitación del Personal: Proporcionar capacitación continua al personal y a los estudiantes sobre el manejo seguro de sustancias químicas y los procedimientos de emergencia.<br>Protocolos de Uso: Implementar y hacer cumplir protocolos estrictos para el uso de sustancias químicas en laboratorios y otras áreas de la institución.<br>4. Gestión de Residuos Peligrosos:<br>Recolección y Separación: Establecer procedimientos para la recolección y separación adecuada de residuos peligrosos generados en la institución.<br>Disposición Final: Asegurar que los residuos peligrosos sean gestionados y eliminados de acuerdo con las normativas ambientales, utilizando empresas certificadas para su transporte y disposición final.<br>5. Plan de Contingencia:<br>Preparación para Emergencias: Desarrollar y mantener un plan de contingencia para responder a emergencias relacionadas con sustancias químicas, incluyendo derrames, incendios y exposición accidental.<br>Simulacros y Evaluaciones: Realizar simulacros y evaluaciones periódicas del plan de contingencia para garantizar que el personal y los estudiantes estén preparados para actuar en caso de una emergencia.<br>6. Monitoreo y Evaluación:<br>Auditorías Internas: Realizar auditorías internas regulares para evaluar el cumplimiento de las normativas y la eficacia de las políticas y prácticas implementadas.<br>Informe de Cumplimiento: Elaborar informes periódicos sobre el cumplimiento normativo y los resultados de las auditorías, y presentarlos a las autoridades competentes cuando sea necesario. | Programa de Emisiones Atmosféricas, Residuos Peligrosos y Emergencias Ambientales | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2008 | Resolución 909 de 2008 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.<br>Monitoreos continuos 49 se remite al protocolo de fuentes fijas Deroga parcialmente Resolución 058 de 2002 (Art. 6,14,15,16,17,19,20,21,25,26,28,32,33,34,35,36,37,38) y Res. 0886 de 2004 ( Art. 1,2,3,4,5,6 y 12) | | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. Los mecanismos para el cumplimiento son los siguientes:<br>-Programa de normatividad: EV AMB MA 02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, en el que se estipulan los criterios ambientales para la adquisición de cualquier producto o servicio a adquirir por la Universidad Surcolombiana.<br>-Programa de emisiones atmosféricas implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2008 | Decreto 895 de 2008 | Ministerio de minas y energía | por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica | | Las Entidades públicas de cualquier orden, deberán sustituir las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, por fuentes lumínicas de la más alta eficacia disponible en el mercado. Monitoreo y seguimiento, Recolección y disposición final de las luminarias y dispositivos de iluminación. | Programa de Energía | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2008 | Decreto 1299 del 22 de abril de 2008 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Se aplicará a todas las empresas a nivel industrial cuyas actividades, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, requieran licencia ambiental plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales . El departamento de Gestión Ambiental de la empresa tiene por objeto establecer e implementar acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental de las empresas, velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes, promover prácticas de producción mas limpias y el uso racional de los recursos naturales | | Mantener el Sisema de Gestión Ambiental de la Universidad. | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2008 | Decreto 3450 de 2008 | Ministerio de Minas y Energía | por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica. | | El Ministerio de Minas y Energía establecerá mediante resolución los requisitos mínimos de eficacia, vida útil y demás especificaciones técnicas de las fuentes de iluminación que se deben utilizar, de acuerdo con el desarrollo tecnológico y las condiciones de mercado de estos productos. | Programa de Energía | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2008 | Ley 1252 de 2008 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos". La universidad surcolombiana da cumplimiento a los articulos 1,2,3,6, 7 y 12. | | Propender por que todos los procedimientos de clasificación, transporte, tratamiento y Disposición Final de los residuos peligrosos generados y manejados por la universidad surcolombiana sea gestionado acorde a lo que exige la normatividad y sea acorde al PGIRASA. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2008 | Resolución 301 de 2008 | Ministerio de la protección social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Por la cual se adoptan medidas tendientes a prohibir el uso de los Cloroflurocarbonos (CFC) | | Prohibir el uso de clorofluorocarbonos como propelentes y solventes en los productos farmacéuticos y en los de aseo, higiene y limpieza; y como coadyuvantes, en sistemas de esterilización, funcionamiento o mantenimiento de equipamiento biomédico o de uso industrial y en desarrollo de nuevas tecnologías.<br>Evidencia: EV-AMB-MA-02 Manual de criterios ambientales para la contratacion. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2007 | Decreto 1575 de 2007 | Ministerio de Protección Social | por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. | | Cumplimiento del Artículo 10. de acuerdo a las obligaciones que tenemos como Usuarios, respectos al cuidado y protección de los tanques de almacenamiento de agua potable que se encuentran dentro de la Universidad Surcolombiana | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2007 | Resolución 1362 de 2007 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hace referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. | | Se realiza el registro RESPEL como pequeños generadores. Evidencia: Certificado del registro de generadores RESPEL. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2007 | Resolución 0062 de 2007 | Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM | Por la cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización fisicoquímicas de los residuos o desechos peligrosos del país. La universidad surcolombiana da cumplimiento al siguiente articulo No. 1, el punto 1,8 de la cadena de custodia segun el tipo de residuo. | | Desde el programa de residuos peligrosos se realiza la caracterización de los residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los Protocolos por el IDEAN y se disponen la condiciones de la cadena de custodia en el amacenamiento intermedio. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2006 | Acuerdo 026 de 2006 | Universidad Surcolombiana - Consejo Superior | Por la cual se crea y se adopta el Sistema de Gestión Ambiental en la Universidad | | Sistemas de Gestión Ambiental | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2006 | Resolución 0627 de 2006 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. -CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES<br>-CAPÍTULO II DE LA EMISION DE RUIDO :<br>Artículo 7. Aplicabilidad de la Emisión de Ruido<br>Artículo 8. Cálculo de la Emisión o Aporte de Ruido<br>Artículo 9. Estándares Máximos Permisibles de Emisión de Ruido | | La universidad Surcolombiana debido a la naturaleza de sus actividades no requiere autorizaciones, permisos y/o licencias ambientales de la autoridad ambiental competente. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple Parcialmente | L |
| 2006 | Resolución 1402 de 2006 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos. La universidad surcolombiana da cumplimiento a los 5 articulos de la presente Resolución. | | Desde el programa de residuos peligrosos se establece la gestion adecuada de los residuos generados en la universidad surcolombiana, con ubicación en Neiva, Huila, Colombia; por lo tanto, No introduce al territorio nacional residuos nucleare, ni tóxicos. Evidencia: PGIRS. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2005 | Decreto 4742 de 2005 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | "Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas" | Tarifa por la el consumó de agua potable | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2005 | Decreto 4741 del 2005 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. La universidad surcolombiana da cuemplimiento a los siguientes ariculos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,19,20,22,23,27,28,32,33,34,35,36,37,38,39 y 40. | Desde el programa de residuos peligrosos se da cumpliento con las diferentes obligaciones como generador, receptor, transportista de residuos peligrosos, caracterizacion y cuantificacion de los residuos para el registro de generadores de RESPEL establecido en los procedimiento y programas del PGIRS. Evidencia: PGIRS y diagnostico. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2005 | Resolución 1023 de 2005 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | "Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación". La universidad surcolombiana da cumplimiento a los 9 articulos que componen la resolución. | Se adapta todos los procedimientos de acuerdo a las guías aplicables del programa de residuos peligrosos. Evidencia: PGIRS, EV-AMB-PR-09 Procedimiento para la getsion integral de reisduos peligrosos. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2005 | Resolución 1446 del 5 de octubre de 2005 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma. La universidad surcolombiana da cumplimiento a los siguientes articulos 1,3,4 y 5. | Mantenimiento de vehículos, y desechos de aceites con empresas proveedoras se almacenara duranta 3 años los certificados de los resultados de los análisis de laboratorio practicados a los aceites usados almacenados en el area de servicios generales. Certificado de aprovechamiento y disposicion final de los aceites generados en la universidad por actividades de restaurante y vehiculos institucionales. | Programa de Residuos Peligrosos | Profesional SGA<br>Coordinador de Mantenimiento | Cumple | L |
| 2004 | Decreto 155 de 2004 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Por el cual se reglamenta el Artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones. | Pago a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM la tasa por utilización de agua reglamentada en este decreto. | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2003 | Acuerdo Nº 044 del 2003 | Alcaldía de Neiva | Por medio del cual se reglamentan las competencias en materia de arborización y manejo de silviculturales en el espacio público en la ciudad de Neiva – Huila | Las solicitudes de aprovechamiento Forestal ante la Corporación Autonoma Regional del Alto Magdalena - CAM de arboles ubicados en espacio público se acompañan de autorización por parte de la Alcaldía de Neiva (Secretaría de Medio Ambiente o Secretaría de Gestión del Riesgo) se realizan mediante plataforma VITAL compliendo con la normatividad vigente. | Programa de Flora y Fauna | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2003 | Ley 697 de 2003 | Congreso de la República de Colombia | "mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. | Poner en práctica los planes y programas de ahorro y uso eficiente de energía. Revisión de los consumos mensuales | Programa de Energía | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2003 | Decreto 3172 de 2003 | Ministerio de Hacienda | Por medio del cual se reglamenta el Artículo 158 del Estatuto Tributario: requisitos para la procedencia de la deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente. | Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso. | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2002 | Decreto 1728 de 2002 | Ministerio del Medio Ambiente | Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre la Licencia Ambiental" | Cumplir con todos los requerimientos para la consecución de las licencias ambientales ante las autoridades competentes según el tipo de proyecto a realizar conforme al presente decreto. | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2002 | Código Nacional de Policía y Convivencia- Art. 117 | Ministerio de Defensa Nacional | Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar, se sujetará a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas. | Memorando Interno N. 89, Neiva 17 de octubre 2024 Asunto: prohibición ingreso de animales. | Programa de Flora y Fauna | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2002 | Decreto 229 de 2002 | Ministerio de Desarrollo Económico | Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 302 de 2000: de la obligatoriedad de los medidores de acueducto. | Velar por que los medidores de acueducto y del pozo de agua profunda se encuentren funcionando de forma adecuada | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2002 | Resolución 222 de 2002 | Ministerio del Medio Ambiente | Por la cual se define el plan de manejo ambiental como instrumento administrativo para la prevención y control de los factores de deterioro ambiental en algunas actividades de exploración del sector de hidrocarburos. | Licencia ambiental otorgada bajo la resolución 0753 de 8 de abril de 2011, Certificado de cumplimiento al seguimiento del POMA por la CAM | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2001 | Ley 693 de 2001 | Congreso de la República de Colombia | Por la cual se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean estímulos para su producción, comercialización, consumo y se dictan otras disposiciones en lo referente a emisiones atmosféricas. | Las gasolinas que se utilicen en el país en los centros urbanos de más de 500.000 habitantes tendrán que contener componentes oxigenados tales como alcoholes carburantes, en la cantidad y calidad que establezca el Ministerio de Minas y Energía | Programa de Energía | Profesional SGA | Cumple | L |
| 2001 | Ley 697 de 2001 | Congreso de la República de Colombia | Programa para ahorro de energía. Requerimientos en la implementación de programas e instalación de sistemas para ahorro de energía. | Poner en práctica los planes y programas de ahorro y uso eficiente de energía. Revisión de los consumos mensuales | Programa de Energía | Profesional SGA | Cumple | L |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA<br>GESTIÓN AMBIENTAL | | | | | |
| | | | MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS | | | | | |
| CÓDIGO | | | EV-AMB-MR-02 | VERSIÓN | 3 | VIGENCIA | 2024 | PÁGINA | 1 De 1 |
| 2000 | Decreto 302 de 2000 | Ministerio de Desarrollo Económico | Se reglamenta la Ley 142 de 1994 en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. | | Para información general | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1999 | Ley 491 de 1999 | Congreso de la República de Colombia | Por la cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones. | | Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual para amparar perjuicios producidos por daños al ambiente y a los recursos naturales (seguro ecológico) | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1998 | Decreto 93 de 1998 | Precidencia de la República de Colombia | Por el cual se adopta el Plan Nacional Para La Atención y Prevención de desastres. | | Realizar Plan de Emergencias | Programa de Emergencias Ambientales | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1998 | Decreto 1545 de 1998 | Ministerio de Salud | Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitario, de Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico y se dictan otras disposiciones". | | Realizar seguimiento y control al uso de productos químicos de aseo, limpieza y desinfección en temas de dosificación y etiquetado, se realiza inspección a los cuartos de aseo de las diferentes áreas de la institución mediante el formato EV AMB FO 34 CHECK LIST INSPECCIÓN ÁREA DE ASEO | Programa de Saneamiento Básico | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1997 | Ley 373 de 1997 | Congreso de la República de Colombia | Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua | | Se crea plan de Ahorro y uso eficiente del agua y se detallan los consumos (aplica para la planta) | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1996 | Decreto 1791 de 1996 | Presidencia de la república de Colombia | Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal | | Las solcitudes de aprovechamiento Forestal ante la Corporación Autonoma Regional del Alto Magdalena - CAM se realizan mediante plataforma VITAL compliendo con la normatividad vigente. | Programa de Flora y Fauna | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1996 | Resolución 655 de 1996 | Ministerio del Medio Ambiente | Por la cual se establecen los requisitos y disposiciones para la solicitud y obtención de licencias ambientales establecida por el Artículo 132 del Decreto 2150 de 1995. | | Licencia ambiental otorgada bajo la resolución 0753 de 8 de abril de 2011, Certificado de cumplimiento al seguimiento del POMA por la CAM - Licencia ambiental otorgada por la CAS bajo resolución 522 de 01 de Julio de 2015. | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1996 | Ley 299 de 1996 | Congreso de la República de Colombia | Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones. | | Velar por la conservación de las especies de flora en la universidad, Matriz de seguimiento de poda y tala. | Programa de Flora y Fauna | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1995 | Decreto 2107 de 1995 | Ministerio del Medio Ambiente | Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 /95 que contiene el reglamento de protección y la calidad del aire. Art 12: dispone adicionar un parágrafo al articulo 118 del Decreto 948/95 y trata de las sanciones para vehículos automotores.Artículo 11. Modifícase el parágrafo 3º del artículo 100 del Decreto 948 de 1995, de la siguiente manera:<br><br>Artículo 100. De la clasificación de industrias o actividades contaminantes. | | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. 1. A través del programa de normatividad del - EV AMB MA 02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, en el que se estipulan los criterios ambientales para la adquisición de cualquier producto o servicio a adquirir por la Universidad Surcolombiana. 2. El programa de reisudos peligrosos que realiza auditoria de aseguramiento ambiental al contratista prestador del servicio de recolección, transportes y disposición final de los residuos peligrosos generados por la Institución con el EV AMB FO 13 CHECK LIST INSPECCIÓN CONTRATISTAS RESIDUOS PELIGROSOS | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1995 | Decreto 948 de 1995 | Ministerio del Medio Ambiente | Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.<br>permiso ambiental<br>Art. 73 Parágrafo 4º - Las Ampliaciones o modificaciones de instalaciones que cuenten con permiso de emisión atmosférica, cuyas especificaciones o | | La universidad Surcolombiana debido a la naturaleza de sus actividades no requiere autorizaciones, permisos y/o licencias ambientales de la autoridad ambiental competente. Sin embargo, el SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. 1. A través del programa de normatividad del - EV AMB MA 02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, en el que se estipulan los criterios ambientales para la adquisición de cualquier producto o servicio a adquirir por la Universidad Surcolombiana. 2. El programa de emisiones atmosféricas implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros. 3. El programa de reisudos peligrosos que realiza auditoria de aseguramiento ambiental al contratista prestador del servicio de recolección, transportes y disposición final de los residuos peligrosos generados por la Institución con | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1994 | Ley 115 de 1994 | Congreso de la República de Colombia | Se expide la ley general de educación.<br>ARTICULO 23. Areas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. | | La implementación del curso institucional de Medio Ambiente como electiva en el plan de estudios de todos los programas ofrecidos por la Universidad Surcolombiana, a través del programa de Ciencias Naturales, es una iniciativa que refleja el compromiso de la institución con la educación ambiental y la sostenibilidad.<br>Este curso es fundamental para sensibilizar a los estudiantes de diferentes disciplinas sobre la importancia del medio ambiente, los retos ecológicos contemporáneos y la necesidad de adoptar prácticas responsables y sostenibles en su vida profesional y personal. | Programa de educación ambiental | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1994 | Ley 164 de 1994 | Poder Legislativo | El objetivo último de la presente Convención y de todo instrumento jurídico conexo que adopte la Conferencia de las Partes, es lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenos peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. | | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. 1. A través del programa de normatividad del - EV AMB MA 02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, en el que se estipulan los criterios ambientales para la adquisición de cualquier producto o servicio a adquirir por la Universidad Surcolombiana. 2. El programa de emisiones atmosféricas implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1993 | Ley 99 de 1993 | Congreso de la República de Colombia | Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones. | | Para información general | SGA | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1992 | Ley 6 de 1992 (la ley va hasta el articulo 140) | Congreso de la República de Colombia | Artículo 158: Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente. Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable. | | Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1992 | Ley 29 de 1992 | Congreso de la República de Colombia | Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991* ANEXO B: Sustancias Controladas, ANEXO C: Sustancias de transición, ARTICULO2 Entrada en vigor, ANEXO V<br>Nuevo Anexo del Protocolo de Montreal ANEXO D: Lista de productos que contiene sustancias controladas especificadas en el Anexo A PRODUCTOS | | El SGA implementa controles operacionales con la ejecución de sus programas. 1. A través del programa de normatividad del - EV AMB MA 02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, en el que se estipulan los criterios ambientales para la adquisición de cualquier producto o servicio a adquirir por la Universidad Surcolombiana. 2. El programa de emisiones atmosféricas implementando la norma ISO 14064- 1 de 2020 para el inventario de gases de efecto invernadero y la respectiva medición de HC por emisión de CFC y otros. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1991 | Constitución Politica de Colombia de 1991 | Asamblea Nacional Constituyente | Articulo 79: Todas las personas tienen derecho de gozar de un ambiente sano. Articulo 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. | | Velar por la protección del medio ambiente a través del aprovechamiento, tratamiento y la disposición final adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos. | Programa de Residuos peligrosos | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1988 | Decreto 305 de 1988 | Ministerio de Salud | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974 y la Ley 9 de 1979 en lo relativo al uso, comercialización y aplicación de algunos productos organoclorados. (Plaguicidas de amplio espectro y prolongada acción residual) | | Las actividades de Serviambiental no requieren la importación, producción y formulación de los siguientes productos organoclorados-Aldrín, Heptacloro, Dieldrín, Clordano y Canfecloro y sus compuestos. | Programa de Riesgos ambientales | Profesional SGA | Cumple | L |

| | | | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA<br>GESTIÓN AMBIENTAL<br>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | | | EV-AMB-MR-02 | VERSIÓN | 3 | VIGENCIA | 2024 | PÁGINA | 1 De 1 |
| 1986 | Decreto 704 de 1986 | Ministerio de Salud | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974 y la Ley 9 de 1979 en lo relativo al uso, comercialización y aplicación de DDT (Componentes de los insecticidas) | | **Artículo 1º** Prohíbese el uso del D.D.T., sus derivados y compuestos, a menos que se empleen en la ejecución de programas o campañas adelantadas o autorizadas por el Ministerio de Salud. En caso de requerir el uso de insecticidas se deberá verificar que los mismos no contengan entre sus componentes DDT, a través del programa de normatividad del - EV AMB MA 02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN, en el que se estipulan los criterios ambientales para la adquisición de cualquier producto o servicio a adquirir por la Universidad Surcolombiana. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1981 | Decreto 2858 de 1981 | Ministerio de Agricultura | Por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978 | | Carta de otorgamiento a la empresa aprovechamiento de aguas. | Programa de Agua | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1979 | Ley 9 de 1979 | Congreso de la República de Colombia | "Ley Sanitaria Nacional (ministerio de Salud). Control de descargas de residuos sólidos y materiales que puedan afectar las condiciones sanitarias del medio ambiente."MODIFICACIONES: Decreto 2106 de 2019 y Art 36 del decreto 126 de 2010. La universidad surcolombiana da cumplimiento a los siguientes articulos 1-66,98-104,128-144,149-154,198-202,211-214,237-238,241-242,243-282,296-299,484-514,564-607. | | Programa de saneamiento basico: Se realiza fumigaci Programa de residuos: se establece los controles necesarios para la gestion integral de residuos no peligrosos y peligrosos en el PGIRASA, se realiza auditoria a la empresa contratada para el manejo de residuos peligrosos. Programa de emergencias ambientales: se garantiza la prevencion, atencion y respuesta ante emegencias ambientales en la universidad surcolombiana y se asegura el manejo de productos químicos y compatibilidad. | Programa de Residuos Peligrosos, Saneamiento Básico y Emergencias Ambientales | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1978 | Decreto 1715 de 1978 | Presidencia de la república de Colombia | Artículo 4o. Se prohibe deformar o alterar elementos naturales como piedras, rocas, peñascos, praderas, árboles, con pintura o cualquier otro medio para fines publicitarios o de propaganda en general. Tampoco se podrán aducir fines artísticos para producir tales efectos. | | Auditoría de aseguramiento ambiental a Serviambiental que es el prestador del servicio de recolección de residuos peligrosos.CHECK LIST INSPECCIÓN CONTRATISTAS RESIDUOS PELIGROSOS EV-AMB-FO-13. Se revisan las licencias ambientales de operación y todo lo demás que dice el formato. | Programa de Flora y Fauna | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1974 | Decreto 2811 de 1974 | Presidencia de la república de Colombia | Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.<br>Garantizar recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y desechos de cualquier clase que permitan evitar el deterioro ambiental.<br>Para prevenir deterioro ambiental o daño en la salud del hombre y otros seres vivientes, se establecerán requisitos y condiciones para la importación, fabricación, transporte, almacenamiento, comercialización, manejo, empleo o disposición de sustancias y productos tóxicos o peligrosos.<br>Se establecerán condiciones y requisitos para preservar y mantener la salud y tranquilidad de los habitantes, mediante control de ruido originados en | | Todos los programas y controles operacionales establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Surcolombiana. | Programa de Emisiones Atmosféricas | Profesional SGA | Cumple | L |
| 1973 | Ley 23 de 1973 | Congreso de la República de Colombia | Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones | | Para información general | SGA | Profesional SGA | Cumple | O |


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.